



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
Nº 049-2018-GR-CAJ/CHO.
Chota, 07 de mayo del 2018

VISTOS:

La solicitud presentada por la servidora Elsa Marina RUBIO BARBOZA, mediante la cual solicita Licencia por Enfermedad; el Informe Técnico Nº 020-2018-GR-CAJ-GSRCH/OSRA-R.R.H., de fecha 02 de mayo del 2018, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el régimen de la carrera administrativa regulado por el Decreto Legislativo Nº 276, establece que la licencia es la autorización que otorga la Administración a un servidor público para no asistir al centro de trabajo por uno o más días. Se otorga a petición de parte, con o sin goce de remuneraciones;

Que, las licencias con goce de remuneraciones suponen la suspensión temporal de la prestación de servicios del servidor público, manteniéndose la obligación de la entidad de pagar a éste las remuneraciones y demás beneficios que le correspondan, mientras dure dicha licencia. De acuerdo al Artículo 110º inciso a) del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; dichas licencias se otorgan por enfermedad;

Que, cabe precisar que, durante la licencia por enfermedad, el servidor percibe el subsidio por incapacidad temporal para el trabajo otorgado por el Seguro Social de Salud ESSALUD, a fin de resarcir las pérdidas económicas derivadas de la incapacidad para el trabajo ocasionada por el deterioro de la salud. Los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución, acumulándose los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario. El seguro Social de Salud otorga el derecho de subsidio hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos a partir del vigésimo primer día (21) de incapacidad, mientras dura esta condición y en tanto no realice trabajo remunerado;

Que, en ambos casos, las remuneraciones y los subsidios se pagan conforme a lo señalado en la Ley Nº 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, Decreto Supremo Nº 009-97-SA Reglamento de la Ley de Modernización de Salud y en el Reglamento de Pago de Prestaciones Económicas, aprobado por el Consejo Directivo en la décima cuarta sesión ordinaria de fecha 19 de julio del 2011, mediante el Acuerdo Nº 58-14-ESSALUD-2011;

Que, mediante el Informe Técnico Nº 023-2017-GR-CAJ-GSRCH/OSRA-R.R.H., el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Gerencia Sub Regional de Chota, recomienda se otorgue licencia por enfermedad a favor de la servidora Elsa Marina RUBIO BARBOZA, Técnico Administrativo III, Categoría Remunerativa STA, asignada a la Oficina Sub Regional de Administración,



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

FOLIO: 279

GOBIERNO REGIONAL
Cajamarca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 049-2018-GR-CAJ/CHO.

de la Gerencia Sub Regional de Chota, por el día 30 de abril del 2018, conforme se indica en el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N°A-383-00010647-18, expedido por el Dr. Cristian Sánchez Ayen;

Estando a las consideraciones precedentes, con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica y estando a las disposiciones contenida en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley 26790, D.S. N°009-97-SA, y demás normas conexas;

En uso a las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°008-2018-GR-CAJ/GR.;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.-CONCEDER, licencia por Enfermedad con Goce de Remuneraciones a la servidora Elsa Marina RUBIO BARBOZA, Técnico Administrativo III, Categoría Remunerativa STA, asignada a la Oficina Sub Regional de Administración, de la Gerencia Sub Regional de Chota, según detalle que a continuación se indica, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



N°	Nombres y Apellidos	Condición	Fecha de Licencia			CITT
			Del	Al	Días	
01	Elsa Marina RUBIO BARBOZA	Nombrada	30.04.2018	30.04.2018		A-383- 00010647-18
TOTAL DÍAS					01	

ARTICULO 2°.- DISPONER que la Secretaria de la Gerencia Sub Regional de Chota, notifique la presente Resolución a las dependencias que correspondan de la Gerencia Sub Regional de Chota y a la interesada, de acuerdo a Ley.

ARTICULO 3°.-PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal Electrónico de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Norbin Bustamante Rafael
GERENTE SUB REGIONAL

Jr. Sagrado Corazón de Jesús N° 620 Chota – Cajamarca-Telefono :076-351653
E-mail: gerencia@gsrchota.gob.pe - www.gsrchota.gob.pe

Trabajando
junto al pueblo

